DISTRITO METROPOLITANO DE BOMBEROS SACRAMENTO

MEDIDA O

DISTRITO METROPOLITANO DE BOMBEROS SACRAMENTO, MEDIDA DE RESPUESTA ANTE INCENDIOS/EMERGENCIAS MÉDICAS. Para mantener los tiempos de respuesta de emergencia médica/incendios, atraer y retener a bomberos/paramédicos profesionales calificados, apoyar la protección contra incendios local y prevenir la exposición de los bomberos a la contaminación del aire que causa cáncer mediante la actualización de equipos de salvamento obsoletos/deteriorados, y estaciones/máquinas, ¿debería adoptarse la medida del Distrito de Bomberos Metropolitano de Sacramento, autorizando $415,000,000 en bonos a tasas legales, imponiendo aproximadamente $19/$100,000 de valor tasado, generando aproximadamente $24,000,000 anuales mientras los bonos estén en vigencia, con auditorías anuales, supervisión ciudadana y control local?

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA O

Preparado por el Abogado del Condado

La Constitución de California y el Código de Salud y Seguridad autorizan a los distritos especiales a emitir bonos para fines específicos si son aprobados por los votantes dentro de los límites del distrito. La Medida O fue incluida en la boleta por la junta de gobierno del Distrito de Bomberos Metropolitano Sacramento (“Distrito”). Si se aprueba, la Medida O permitiría al Distrito incurrir en una deuda mediante bonos por un monto máximo de $415,000,000. Los ingresos de la emisión y venta de dichos bonos de obligación general solo podrían usarse para la construcción, expansión, reconstrucción, rehabilitación, reemplazo, adquisición, arrendamiento, amueblamiento y equipamiento de instalaciones contra incendios, vehículos médicos de emergencia, aparatos y equipos de capital del Distrito. La Medida O enumera los proyectos específicos que el Distrito pretende financiar mediante la venta de los bonos propuestos.

Ningún fondo derivado de la venta de bonos puede ser utilizado para gastos operativos generales, incluidos salarios o pensiones de empleados, o para cualquier propósito o proyecto distinto de aquellos expresamente establecidos en la medida.

Para garantizar que los fondos se gasten únicamente según lo especificado en la medida, la Medida O requiere: 1) la designación de un comité de supervisión ciudadano; 2) el depósito de los ingresos de los bonos en una cuenta separada; 3) la realización de auditorías independientes de desempeño y financieras anuales; y 4) la presentación de un informe de estado anual a la Junta del Distrito.

Si se aprueba la Medida O, las fechas reales de venta y el monto de los bonos vendidos serían determinados por el Distrito en función de la necesidad de fondos para la construcción y otros factores. Si se aprueba la Medida O, las tasas impositivas necesarias para el pago de principal e intereses de los bonos vendidos estarán determinadas en gran medida por el momento de la venta de los bonos, el monto vendido en una venta determinada, las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta (aunque en ningún caso superiores a la tasa de interés máxima permitida por la ley), así como la valoración catastral real de la propiedad sujeta a impuestos en el Distrito durante el período de amortización. La Declaración de Tasa Impositiva del Distrito contiene las mejores estimaciones de las tasas impositivas requeridas para servir la deuda de los bonos. El Distrito estima que la tasa impositiva anual promedio para financiar este bono es de $19.00 por cada $100,000 de valoración tasada. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto es 2060-61. El Distrito estima que el monto total a reembolsar durante la vida del bono, incluyendo principal e intereses, sea de aproximadamente $890,000,000.

La aprobación de la Medida O requiere el voto favorable de dos tercios de los votantes que la aprueben, A MENOS QUE la Proposición 5 – Enmienda Constitucional de la Asamblea No. 1 (“ACA1”) sea aprobada en la misma fecha de la elección. Si se aprueba ACA1, entonces se requerirá la aprobación de la Medida O por el 55% de los votantes que la aprueben.

Un voto “SÍ” a la Medida O significa que desea permitir que el Distrito emita bonos por un monto que no exceda los $415 millones de dólares.

Un voto “NO” a la Medida O significa que no desea permitir que el Distrito emita los bonos propuestos.

PUEDE ENCONTRAR LOS ARGUMENTOS DE LA MEDIDA SIGUIENDO EL TEXTO COMPLETO DE ESTA MEDIDA

TEXTO COMPLETO

DISTRITO METROPOLITANO DE BOMBEROS SACRAMENTO, MEDIDA DE RESPUESTA ANTE INCENDIOS/EMERGENCIAS MÉDICAS. Para mantener los tiempos de respuesta de los bomberos/emergencias médicas del 911, atraer y retener bomberos/paramédicos profesionales calificados, apoyar la protección contra incendios local y prevenir la exposición de los bomberos a la contaminación del aire que causa cáncer mediante la modernización de equipos de salvamento, motores/estaciones obsoletos y deteriorados, ¿deberá adoptarse la medida del Distrito Metropolitano de Bomberos Sacramento que autoriza $415,000,000 en bonos a tasas legales, imponiendo aproximadamente $19 por cada $100,000 de valor tasado, generando aproximadamente $24,000,000 anuales mientras los bonos estén en circulación, con auditorías anuales, supervisión ciudadana y control local?

Hallazgos

- El Distrito atiende a una población de más de 720,000 personas que dependen del Distrito para brindar ayuda en una crisis.

- Desde emergencias médicas, protección contra incendios local, desastres naturales, incendios devastadores hasta servicios generales relacionados con incendios en el vecindario, el Distrito atiende llamadas de los miembros de la comunidad que necesitan ayuda las 24 horas del día, los siete días de la semana.

- El Distrito analiza y planifica activamente la mejor manera de proporcionar servicio y cobertura a las comunidades que atiende, así como el impacto que la condición de sus instalaciones y vehículos tiene en esos servicios.

- El proceso de planificación del Distrito identificó una extensa lista de actualizaciones de equipos de salvamento, mejoras en las estaciones de bomberos y reemplazos de camiones y vehículos de bomberos necesarios para continuar brindando una respuesta rápida al 911.

- Más del 70 por ciento de las llamadas al 911 recibidas son para emergencias médicas, como ataques al corazón, derrames cerebrales y accidentes de automóvil, donde los segundos son cruciales en estas situaciones que amenazan la vida. Sin embargo, el estado actual de las instalaciones y equipos, el número de llamadas simultáneas y la ubicación de las estaciones colocan una presión creciente en los tiempos de respuesta de emergencia.

- El alcance y la magnitud de las necesidades identificadas en su Programa de Mejoras de Capital superan con creces el presupuesto operativo actual del Distrito, incluso cuando el Distrito reserva fondos cada año para mejoras de capital.

- Por ley, todos los fondos de la medida de bonos propuesta deben ser gastados únicamente para la construcción, expansión, adquisición, actualización y modernización de estaciones de bomberos, instalaciones, vehículos, equipos y bienes raíces en las comunidades atendidas por el Distrito, y ninguno de los fondos puede ser utilizado para salarios, beneficios, pensiones u otros propósitos.

- Todos los ingresos de la medida de bonos están legalmente obligados a permanecer en la localidad para la construcción, expansión, adquisición, actualización y modernización de estaciones de bomberos, instalaciones, vehículos, equipos y bienes raíces en las comunidades atendidas por el Distrito, y ninguno de los fondos puede ser incautado por el Estado u otras agencias gubernamentales.

Objetivo y Propósito de los Bonos

Esta medida (la “Medida”) autoriza la emisión de bonos de obligación general (los “Bonos”), cuyo objeto y propósito es financiar los Proyectos y ciertos costos relacionados con la emisión de los Bonos.

Los Proyectos se completarán según sea necesario, y cada uno se supone que incluirá su parte de costos, incluidos los costos de planificación y construcción. El costo final de cada Proyecto se determinará a medida que se adquiera la propiedad, se finalicen los planes, se otorguen las licitaciones de construcción o se completen los proyectos.

Los ingresos de los Bonos pueden ser utilizados para reembolsar al Distrito por los montos adelantados del fondo general u otros fondos o cuentas para financiar Proyectos cuando dichas compras se realicen antes de la disponibilidad de los ingresos de los Bonos.

Aprobación Requerida

La Medida se considerará aprobada si es aprobada por al menos 2/3 de los votantes registrados que votan sobre la proposición; sin embargo, si la Proposición 5 es aprobada por los votantes de California en la misma fecha en que los votantes del Distrito están votando sobre la medida de Bonos propuesta, dicha medida se considerará aprobada si es aprobada por al menos el 55% de los votantes registrados que votan sobre la proposición, de acuerdo con las disposiciones de la Proposición 5.

Costo Estimado de los Proyectos

El costo estimado de la parte de los costos de los Proyectos que se pagará con los Bonos es $415,000,000. El costo estimado incluye honorarios legales y otros costos, así como el costo de impresión de los Bonos y otros gastos e incidentales relacionados con la autorización, emisión o venta de los Bonos. El costo de los Proyectos incluye los costos de planificación y construcción.

Monto Principal de los Bonos

El monto principal total de los Bonos a emitir en una o más series no debe exceder los $415,000,000.

Tasa de Interés Máxima

La tasa máxima de interés a pagar sobre los Bonos no debe exceder el 12% anual, que es la tasa máxima permitida por la ley aplicable.

Requisitos de Rendición de Cuentas

Las siguientes medidas de responsabilidad se aplican a la emisión de Bonos de conformidad con esta Medida:

(a) El propósito específico de los Bonos es financiar los Proyectos;

(b) Los ingresos provenientes de la venta de los Bonos se utilizarán únicamente para los fines especificados en esta Medida, y no para ningún otro propósito;

(c) Los ingresos de los Bonos se depositarán en una cuenta que será creada y mantenida por el Distrito;

(d) El Jefe de Bomberos del Distrito deberá presentar un informe anual a la Junta, el cual deberá contener información pertinente sobre la cantidad de fondos recaudados y gastados, así como el estado de los Proyectos;

(e) Todos los gastos estarán sujetos a la supervisión de un comité independiente de supervisión, compuesto por individuos designados por la Junta, para confirmar que los gastos de los Bonos sean consistentes con la intención de esta Medida; y

(f) Todos los gastos también estarán sujetos a una auditoría financiera independiente anual para confirmar que los gastos de los Bonos sean consistentes con la intención de esta Medida.

Identificación de Impuestos; Uso de Ingresos

El impuesto impuesto por esta Medida es un impuesto ad valorem gravado sobre la propiedad inmobiliaria sujeta a impuestos en el Distrito. El impuesto se utilizará para pagar el principal y los intereses de los Bonos.

Lista de Proyectos de Bonos

Esta Lista de Proyectos de Bonos describe los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos de los bonos.

Para satisfacer todas las necesidades de las instalaciones identificadas, el Distrito tiene la intención de completar los proyectos utilizando una combinación de fuentes de financiamiento, incluyendo contribuciones, tarifas de impacto del desarrollo, tarifas de asistencia médica y transporte en ambulancia, asignaciones del presupuesto del Programa de Mejoras de Capital del Distrito y fondos de subvenciones (si están disponibles). La aprobación de esta medida no garantiza que todos los proyectos en esta Lista de Proyectos de Bonos serán financiados más allá de los ingresos locales generados por esta medida.

Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta medida se utilizarán únicamente para la construcción, expansión, reconstrucción, rehabilitación, reemplazo, equipamiento

y dotación de instalaciones contra incendios, la adquisición o arrendamiento de bienes raíces para instalaciones contra incendios, y la adquisición o arrendamiento de vehículos, aparatos y equipos de emergencia médica y contra incendios, todo según lo listado en la Lista de Proyectos de Bonos. Los proyectos específicos a ser financiados por la medida de bonos incluyen, sin limitación, los siguientes:

A. Proyectos de Construcción, Ampliación y Mejora de Estaciones de Bomberos

- Construir, ampliar, reconstruir, reubicar, modernizar y/o mejorar estaciones de bomberos, incluyendo:
  - Nuevas estaciones de bomberos en las áreas de Vineyard, North Highlands y Rancho Cordova del Distrito
  - Expansión y/o reubicación de las estaciones de bomberos existentes en North Highlands, Rancho Cordova, Mather, Citrus Heights, Florin y Carmichael, o en otras estaciones del Distrito que se consideren inadecuadas para servir a la población atendida por el Distrito

- Adquirir terrenos, según sea necesario, para la construcción y/o reubicación de estaciones de bomberos;

- Eliminar o reemplazar los edificios de estaciones de bomberos existentes o inadecuados según sea necesario; y

- Realizar mejoras en la infraestructura y trabajos en el sitio relacionados con la construcción, expansión, reconstrucción, reubicación y mejoras de estaciones de bomberos.

B. Proyecto de Construcción y Ampliación de Instalaciones de Capacitación

- Continuar la construcción del Centro de Capacitación para Primeros Respondedores en Zinfandel en Rancho Cordova, incluyendo aulas de capacitación, estructuras y torres de entrenamiento, curso de entrenamiento para operaciones de vehículos, oficinas de capacitación y otras instalaciones y mejoras en el terreno necesarias para la capacitación de primeros respondedores; y

- Realizar mejoras en la infraestructura y trabajos en el sitio relacionados con la construcción y mejora de instalaciones de capacitación.

C. Proyectos de Adquisición y Reemplazo de Vehículos, Aparatos y Equipos Contra Incendios y Emergencias

- Adquirir y/o reemplazar vehículos, aparatos y equipos de capital para emergencias médicas y de bomberos que salvan vidas.

Para cualquier proyecto que implique la modernización o renovación de un edificio o de una parte importante de un edificio, el Distrito estará autorizado a proceder con la construcción de un nuevo reemplazo si la Junta Directiva determina que el reemplazo y la nueva construcción son económicamente más prácticos considerando la antigüedad, el estado y otros factores relevantes del edificio.

Los proyectos enumerados se completarán según sea necesario. Se supone que cada proyecto incluirá su parte de muebles, equipos, costos de planificación arquitectónica, ingeniería y similares,

gestión del programa, gastos de capacitación del personal y una contingencia habitual, así como ajustes por costos imprevistos de diseño y construcción.

El presupuesto para cada proyecto es una estimación y puede verse afectado por factores fuera del control del Distrito. El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planos, se otorguen las licitaciones de construcción y se completen los proyectos. Según los costos finales de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos anteriormente pueden retrasarse o no completarse. La demolición de instalaciones existentes y la reconstrucción de instalaciones programadas para reparación y mejora pueden llevarse a cabo, si la Junta determina que tal enfoque sería más rentable para crear instalaciones mejoradas y operativamente eficientes. La preparación/ restauración del sitio y el paisajismo necesarios pueden llevarse a cabo en conexión con la nueva construcción, expansión, renovación o remodelación, incluyendo la entrada y salida, la eliminación, reemplazo o instalación de riego, líneas de servicios, árboles y paisajismo, la redirección del acceso para bomberos, y la adquisición de servidumbres, licencias o derechos de paso necesarios para la propiedad.

Los ingresos de los bonos se gastarán únicamente para los fines específicos identificados en este documento. Los ingresos de los bonos pueden utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito por el costo del personal del Distrito cuando realice trabajo en o necesario e incidental a los proyectos de bonos, pero no para otros salarios de administradores.

DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTO

Se llevará a cabo una elección en el Distrito Metropolitano de Bomberos de Sacramento (el "Distrito") el 5 de noviembre de 2024, para autorizar la venta de hasta $415,000,000 en bonos del Distrito para los proyectos específicos listados en la Lista de Proyectos de Bonos establecida por el Distrito, tal como se describe en la propuesta. Si se autorizan los bonos, el Distrito espera vender los bonos en dos o más series. El principal y los intereses de los bonos serán pagaderos con los ingresos de los impuestos recaudados sobre la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información se proporciona en cumplimiento de las Secciones 9400-9404 del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esa emisión de bonos durante toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, basada en las valoraciones fiscales disponibles en el momento de la elección o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de 19 centavos por cada $100 de valoración fiscal ($19 por
cada $100,000 de valoración fiscal) de toda la propiedad sujeta a impuestos. La mejor estimación del último año fiscal en el que se anticipa que se recaude el impuesto es 2060-61.

2. La mejor estimación de fuentes oficiales de la tasa impositiva más alta que se requeriría para financiar esa emisión de bonos, y una estimación del año en el que se aplicará esa tasa, basada en las valoraciones fiscales disponibles en el momento de la elección o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de 33 centavos por cada $100 de valoración fiscal ($33 por cada $100,000 de valoración fiscal) de toda la propiedad sujeta a impuestos. La mejor estimación del año en el que se aplicará la tasa impositiva más alta se anticipa que será 2036-37.

3. La mejor estimación de fuentes oficiales del servicio total de la deuda, incluyendo el principal y los intereses, que se requerirá reembolsar si se emiten y venden todos los bonos es de $890,000,000.

Los votantes deben tener en cuenta que tales tasas impositivas estimadas son específicas para el reembolso de bonos emitidos bajo esta autorización y serán además de las tasas impositivas recaudadas en relación con otras autorizaciones de bonos aprobadas o que se aprobarán por los votantes locales para el Distrito o para cualquier otra agencia pública superpuesta.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva estimada se basa en el VALOR TASADO de la propiedad sujeta a impuestos en los registros oficiales de impuestos del Condado de Sacramento y del Condado de Placer, y no en el valor de mercado de la propiedad. Los propietarios de propiedades deben consultar sus propias facturas de impuestos a la propiedad para determinar el valor catastral de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para el Distrito. Las tasas impositivas reales y los años en los que se aplicarán pueden variar de las estimaciones actuales, debido a variaciones en el momento de la venta de bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta, así como las valoraciones fiscales reales durante el período de reembolso de los bonos. El Distrito determinará las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado según la necesidad de fondos de construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La valoración fiscal futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad sujeta a impuestos dentro del Distrito, según lo determine el Evaluador del Condado de Sacramento y el Evaluador del Condado de Placer en la evaluación anual y el proceso de igualación.

Fecha: 25 de julio de 2024

s/ Adam A. House
Jefe de Bomberos del Distrito Metropolitano de Bomberos de Sacramento

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA O

Vote Sí por la Medida O — ¡mantenga tiempos de respuesta rápidos de 911 para incendios y emergencias médicas!

El Departamento de Bomberos de Sacramento responde a más de 100,000 emergencias cada año, incluyendo incendios, emergencias médicas y desastres naturales, y ese número solo está en aumento.

El Aumento en el Volumen de Llamadas de Emergencia Agota los Recursos y Afecta los Tiempos de Respuesta
En los últimos 10 años, las llamadas han aumentado un 30% para emergencias médicas y un 40% para emergencias por incendios. Cuatro de cada diez llamadas médicas ahora tienen tiempos de respuesta de más de 20 minutos. Cada vez que un camión de bomberos responde a una emergencia médica, no está disponible para responder a un incendio.

Estaciones Envejecidas y Deterioradas Representan Riesgos para la Salud de los Bomberos Locales y No Pueden Soportar el Volumen de Llamadas
Más de la mitad de las estaciones de Bomberos tienen más de 50 años. Están deterioradas, son inseguras en terremotos, demasiado pequeñas para los vehículos modernos de bomberos y exponen a los bomberos a la contaminación del aire interior que causa cáncer.

Los Segundos Pueden Ser la Diferencia Entre la Vida y la Muerte
Según la American Heart Association, el deterioro cerebral comienza de 4 a 6 minutos después de que una persona deja de respirar. Del mismo modo, cada minuto un incendio se duplica en tamaño, aumentando exponencialmente el daño y la destrucción.

Por eso necesitamos la Medida O. Proporciona fondos dedicados y controlados localmente para mantener seguras a nuestras comunidades.

Vote Sí por la Medida O — Ayude a los Bomberos Locales a Ayudarle!

- Mantener los tiempos de respuesta de 911 para incendios y emergencias médicas
- Reemplazar equipos y vehículos salvavidas obsoletos y deteriorados
- Prevenir la exposición de los bomberos a la contaminación del aire que causa cáncer
- Atraer y retener bomberos y paramédicos profesionales calificados

La Transparencia y la Responsabilidad Fiscal Aseguran que Cada Centavo de la Medida O Apoye los Servicios Locales de Bomberos y Emergencias Médicas

- Por ley, todos los fondos permanecen localmente en Metro Fire y no pueden ser retirados por el Estado
- Una lista detallada de proyectos describe el uso exacto de los fondos
- La supervisión ciudadana, la divulgación pública de los gastos y las auditorías anuales independientes son requisitos obligatorios

Contamos con los bomberos locales para mantenernos seguros. Ahora cuentan con usted para votar Sí a la Medida O.

s/ Keegan Smith
Maestro de Secundaria Local y Veterano

s/ Brandon Doughty
Bombero-Paramédico Local y Residente de Rancho Murieta

s/ Jessica Greenfeild
Propietario de una Pequeña Empresa Local y Residente de Arden-Arcade

s/ David Weissenfluh
Oficial de Policía Local y Residente de Fair Oaks

s/ Joe Pick
Directora Ejecutivo del Firefighters Burn Institute y residente de Carmichael

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA O

Todos desean lo mejor para nuestros bomberos y primeros respondedores, y en circunstancias normales, una medida que requiere una mayoría de dos tercios no sería necesariamente impugnada. Sin embargo, debido a circunstancias especiales, esta medida podría estar sujeta a una aprobación del 55% de los votantes, por lo que debemos aconsejar a los contribuyentes que consideren cuidadosamente antes de votar. Los votantes pueden lograrlo exigiendo más información y responsabilidad. ¿Por qué no se pueden realizar nuevos equipos y mejoras en los edificios con el presupuesto anual actual? ¿Qué medidas de reducción de costos se han intentado antes de presentar esta medida en la boleta? ¿Existen otras fuentes de financiación como fondos Federales

y Estatales? ¿Se han perdido vidas debido a fallos de los equipos o a tiempos de respuesta lentos? ¿Cuánto equipo necesita ser reemplazado y puede hacerse de manera constante anualmente con el presupuesto actual? Mejoras en las instalaciones - ¿Cuáles son los costos estimados para actualizar y modernizar cada ubicación, y puede formar parte del presupuesto anual? Si esta medida de bonos se aprueba, será un añadido a los impuestos anuales sobre la propiedad que paga cada año. Sea diligente y obtenga respuestas antes de votar.

s/ Nicholas Bloise
Director de Operaciones
Asociación de Contribuyentes de Sacramento

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA O

Bono de $415 Millones que le costará casi MIL MILLONES DE DÓLARES con intereses y pagos a grandes bancos a un costo de $19 por cada $100,000 de valoración tasada.

La principal preocupación con este bono es la necesidad de demostrar que las mejoras en las instalaciones no se pueden realizar con el presupuesto del fondo general. Además, se debe detallar una lista de mejoras del proyecto específicamente identificadas y su costo para los contribuyentes.

Cualquier votante registrado puede votar sobre los bonos locales de obligación general, pero SOLO LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES los pagan. Sin embargo, los inquilinos pueden esperar aumentos en el alquiler a medida que aumenten los impuestos sobre la propiedad (que es cómo se pagan los bonos).

Además, la Proposición 5, en la boleta estatal, facilita el aumento de impuestos al eliminar el requisito de una votación de dos tercios del electorado para aprobar bonos locales. Si se aprueba, se aplicará no solo a los bonos futuros, sino también a los que estén en esta boleta, incluida la Medida O. Si la Proposición 5 no se detiene, es probable que vea medidas como esta cada año y sus facturas de impuestos sobre la propiedad aumentarán después de cada elección, para siempre.

¡Votantes, tengan cuidado!

s/ Nicholas Bloise
Director de Operaciones
Asociación de Contribuyentes de Sacramento

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA O

El único oponente de la Medida O está en gran medida equivocado, pero no pudimos evitar notar que su argumento no menciona los tiempos de respuesta de emergencia ni la preparación contra incendios.

Eso es porque todos sabemos que la necesidad de la Medida O es real y urgente, y la <u>única</u> opción para mantener a nuestras comunidades seguras.

El Departamento de Bomberos de Sacramento llevó a cabo una evaluación integral de necesidades de capital - realizada por expertos externos y tasadores independientes, antes de emprender la Medida O. Los hallazgos son profundos -las necesidades identificadas **<u>superan con creces</u>** el presupuesto actual de Metro Fire y, sin una fuente de financiamiento local como la Medida O, la

respuesta a emergencias de incendio y médica está en grave peligro. Lea una descripción detallada de las necesidades y el plan detallado para abordarlas en: https://metrofire.ca.gov/measure-o-sacramento-metropolitan-fire-district-fire-and-emergency-medical-response-measure

Esta es la realidad:

Las Estaciones no Pueden Manejar el Volumen Actual de Llamadas de Emergencia
Las llamadas para emergencias médicas y de incendios han aumentado exponencialmente en la última década. Las estaciones de Bomberos son simplemente demasiado viejas y demasiado pequeñas para mantenerlas. Como resultado, el 40% de las llamadas médicas ahora tienen un tiempo de respuesta de más de 20 minutos.

Cada Segundo Cuenta en una Emergencia Médica O de Incendio
Los segundos pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte en una emergencia. Eso no es tema de discusión
— es una realidad. La Medida O no es algo agradable de tener. Es una necesidad imprescindible.

La supervisión ciudadana y una lista de proyectos detallada garantizan transparencia y responsabilidad Cada centavo de la Medida O se contabiliza y se gasta únicamente en las necesidades locales de respuesta a emergencias. Ningún fondo puede ser tomado por el Estado.
No se deje engañar: La Medida O es la ÚNICA opción para mantener tiempos de respuesta rápidos del 911 en nuestras comunidades.

s/ Patty Cicogni
Gerente, Equipo de Acción en Desastres de la Cruz Roja

s/ Ajani Hoffert
Enfermera Registrada Local

s/ Diane Ebbitt-Riehle
Propietario de Empresa y ex Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Citrus Heights

s/ Dora Webber
Residente de Citrus Heights desde hace 60 años

s/ Michael Wilbourn
Veterano del Ejército, Post 521 de la Legión Americana de Rio Linda